



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

782



BUENOS AIRES,

23 OCT 2012

VISTO el Expediente N° S01:0138627/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 1 de diciembre de 2008 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL de la Provincia de MISIONES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción e infraestructura de NOVECIENTAS DIECINUEVE (919) viviendas en las Localidades de BONPLAND, DOS ARROYOS, EL ALCAZAR, TRES CAPONES, CAPIOVI, ITACARUARE, SAN PEDRO, OASIS y otras de la Provincia de MISIONES, por un monto total de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTISÉIS MIL (\$ 64.026.000) en función de las disponibilidades financieras.

Que por Resolución N° 228 de fecha 26 de marzo de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MISIONES
8308

NY

A



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

782



Que mediante la Resolución N° 1.922 de fecha 12 de noviembre de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS TRECE MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 13.014.244,78).

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL de la Provincia de MISIONES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos N° 141, 144, 146, 147, 149, 150, 154, 155, 158, 159, 162, 171, 172, 175 a 179, 181, 182, 187, 190, 195, 196 y 199) y de la Tercera Redeterminación de Precios (Proyectos N° 143, 145, 148, 151 a 153, 156, 157, 160, 163, 165, 166, 169, 170, 173, 174, 180, 183, 184, 186, 188, 189, 191, 192, 197 y 198) y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante el Memorando N° 53 de fecha 19 de abril de 2012 y la Nota CCSPRP N° 181 de fecha 29 de mayo de 2012, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando



Handwritten signature and initials



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

782



objeción a los nuevos Montos Totales de Obra por Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos N° 141, 144, 146, 147, 149, 150, 154, 155, 158, 159, 162, 171, 172, 175 a 179, 181, 182, 187, 190, 195, 196 y 199), de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 39.876.085,86) y por Tercera Redeterminación de Precios (Proyectos N° 143, 145, 148, 151 a 153, 156, 157, 160, 163, 165, 166, 169, 170, 173, 174, 180, 183, 184, 186, 188, 189, 191, 192, 197 y 198), de PESOS VEINTE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO CON OCHO CENTAVOS (\$ 20.125.128,08), por lo que corresponde aprobar los Montos Mayores de Obra Redeterminado, de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS (\$ 2.490.546,07) y de PESOS NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS ONCE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 900.611,35), según se detalla en los ANEXOS I y II que forman parte integrante de la presente resolución.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total de los Montos Mayores de Obra por Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos N° 141, 144, 146, 147, 149, 150, 154, 155, 158, 159, 162, 171, 172, 175 a 179, 181, 182, 187, 190,

MFFPyS
CUDAP-PROY 01
4063/A
AA

NY
A



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

782



195, 196 y 199) y por Tercera Redeterminación de Precios (Proyectos N° 143, 145, 148, 151 a 153, 156, 157, 160, 163, 165, 166, 169, 170, 173, 174, 180, 183, 184, 186, 188, 189, 191, 192, 197 y 198) y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

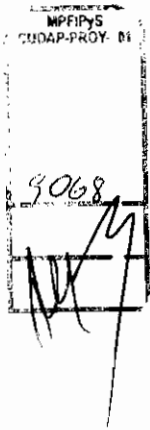
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado,





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

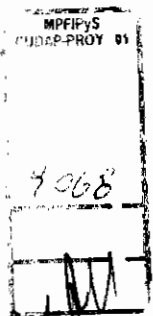
782



correspondiente a la Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos N° 141, 144, 146, 147, 149, 150, 154, 155, 158, 159, 162, 171, 172, 175 a 179, 181, 182, 187, 190, 195, 196 y 199), de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS (\$ 2.490.546,07) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Tercera Redeterminación de Precios (Proyectos N° 143, 145, 148, 151 a 153, 156, 157, 160, 163, 165, 166, 169, 170, 173, 174, 180, 183, 184, 186, 188, 189, 191, 192, 197 y 198), de PESOS NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS ONCE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 900.611,35) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL de la Provincia de MISIONES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 1 de diciembre de 2008 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL de la Provincia de MISIONES para financiar la construcción e infraestructura de NOVECIENTAS DIECINUEVE (919)



[Handwritten signature and initials]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



viviendas en las Localidades de BONPLAND, DOS ARROYOS, EL ALCAZAR, TRES CAPONES, CAPIOVI, ITACARUARE, SAN PEDRO, OASIS y otras de la Provincia de MISIONES. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

M
MPPiPyS
C/DAP-PROY. #1
7068
Aut

RESOLUCIÓN N° 782

ING. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Muy



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

MPPiPyS
CUDAP-PROY-501
9068
D.G.O. y M.E.

PROVINCIA: MISIONES

Nº Etapa	Nº de Proy.	Nº de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Monto 3º y 4º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 3º y 4º Redeterminación Simultánea - Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea
	141	1371/08	20 Vv. e Inf. 25 de Mayo (Rel. En Dos de Mayo)	ING. MERCADO S.A.	20	1.382.880,00	1.663.971,10	1.785.879,67	121.908,57
	144	1371/08	20 Vv. e Inf. Apostoles	WEMCON S.A.	20	1.382.880,00	1.663.971,10	1.750.318,74	86.347,64
	146	1371/08	20 Vv. e Inf. Bernardo de Yrigoyen	DIABRA CONSTRUCCIONES S.R.L.	20	1.382.880,00	1.663.971,10	1.786.522,62	122.551,52
	147	1371/08	20 Vv. e Inf. Bonpland	H.B. CONSTRUCCIONES S.A.	20	1.382.880,00	1.663.971,10	1.786.534,24	122.563,14
	149	1371/08	30 Vv. e Inf. Campo Ramón (Rel. En Aristóbulo del Valle)	GIOVINAZZO S.A.	30	2.077.760,00	2.500.095,89	2.649.475,10	149.379,21
	150	1371/08	40 Vv. e Inf. Candelaria	PROOBRA S.R.L.	40	2.768.760,00	3.327.942,21	3.546.282,65	218.320,44
	154	1371/08	30 Vv. e Inf. Colonia Aurora (Rel. en Aristóbulo del Valle)	INGAR S.A.	30	2.077.760,00	2.500.095,89	2.670.465,76	170.389,87
	155	1371/08	20 Vv. e Inf. Colonia Delicia	INDO S.A.	20	1.382.880,00	1.663.971,10	1.786.522,32	122.551,22
	158	1371/08	15 Vv. e Inf. Dos Arroyos	ALFA INGENIERIA S.R.L.	15	1.038.880,00	1.250.047,94	1.351.310,16	101.262,22
	159	1371/08	20 Vv. e Inf. El Alcazar	PRAT S.R.L.	20	1.382.880,00	1.663.971,10	1.772.321,71	108.350,61
	162	1371/08	20 Vv. e Inf. Gamuhape I	R.B.M.S.R.L.	20	1.382.880,00	1.663.971,10	1.786.523,16	122.552,06
	171	1371/08	30 Vv. e Inf. Puerto Libertad	HIDRELCO S.R.L.	30	2.077.760,00	2.500.095,89	2.660.605,76	160.509,87
	172	1371/08	40 D/D05 Vv. e Inf. Pto. Rico (Reconv. en 36 A/D5 Vv. e Inf. Pto. Rico)	FORESTAL LA RAMA S.A.	36	2.490.560,00	2.996.803,66	3.204.146,10	207.342,42
	175	1371/08	15 Vv. e Inf. Santa María	N.C.N. CONSTRUCCIONES S.R.L.	15	1.038.880,00	1.250.047,94	1.337.860,43	87.812,49
	176	1371/08	30 Vv. e Inf. Santa Rita (Rel. en Gobernador Roca)	ING. LAZARTE CONSTRUCCIONES S.R.L.	30	2.077.760,00	2.500.095,89	2.663.374,63	163.278,74
	177	1371/08	15 Vv. e Inf. Tres Capones	CONSARG S.A.	15	1.038.880,00	1.250.047,94	1.330.651,45	80.603,51
	178	1371/08	15 Vv. e Inf. 25 de Mayo	KALPLAK S.R.L.	15	1.038.880,00	1.250.047,94	1.343.970,72	93.922,78
	179	1371/08	20 Vv. e Inf. Azara /07	WEMCON S.A.	20	1.382.880,00	1.663.971,10	1.750.030,87	86.059,77
	181	1371/08	20 Vv. e Inf. Villa Bonita /07	EMPECOR S.R.L.	20	1.382.880,00	1.663.971,10	1.778.858,11	114.887,01
	182	1371/08	20 Vv. e Inf. Caraculay /07	MACEVA S.A.	20	1.382.880,00	1.663.971,10	1.772.909,18	108.938,08
	187	1371/08	15 Vv. e Inf. El Soberbio /07	SIGMA CONSTRUCCIONES S.R.L.	15	1.038.880,00	1.250.047,94	1.340.687,67	90.639,73
	190	1371/08	20 Vv. e Inf. Panambí /07 (Rel. en San Pedro /07)	INDO S.A.	20	1.382.880,00	1.663.971,10	1.786.519,14	122.548,04
	195	1371/08	20 Vv. e Inf. Santiago Liniers /07	CARLOS R. NOSIGLIA CONSTRUCCIONES S.R.L.	20	1.382.880,00	1.663.971,10	1.782.687,52	118.716,42
	196	1371/08	30 Vv. e Inf. Santo Pípo /07	NORTEC CONSTRUCCIONES S.R.L.	30	2.077.760,00	2.500.095,89	2.647.160,06	147.064,17
	199	1371/08	13 Vv. e Inf. 9 de Julio	CABUREI S.R.L.	13	901.280,00	1.084.478,68	1.160.847,85	76.369,17
			TOTAL		554	38.335.360,00	46.127.596,92	49.232.465,62	3.104.868,70

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 3º y 4º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS TRES MILLONES CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 70/100. (\$3.104.868,70).



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

782

ANEXO II



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: MISIONES

Nº Etapa	Nº de Proyecto	Nº de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Monto 3º Redeterminación	Diferencia Monto 3º Redeterminación - Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea
	143	1371/08	5 Vv. e Inf. Almatuerite (Rel. En San Pedro)	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	5	350.000,00	421.142,75	441.568,41	20.425,66
	145	1371/08	10 Vv. e Inf. Arroyo del Medio	NORDESTE CONSTRUCCIONES S.R.L.	10	694.880,00	836.124,78	876.886,79	40.762,01
	148	1371/08	10 Vv. e Inf. Caa-Yari (Rel. en Aristobulo del Valle)	GIOVINAZZO S.A.	10	694.880,00	836.124,78	872.692,10	36.567,32
	151	1371/08	40 Vv. e Inf. Capioví	HIDRELCO S.R.L.	40	2.765.760,00	3.327.942,21	3.482.548,65	154.606,44
	152	1371/08	10 Vv. e Inf. Cerro Cará (Rel. en Dos de Mayo)	PRAT S.R.L.	10	694.880,00	836.124,78	877.166,88	41.062,10
	153	1371/08	10 Vv. e Inf. Colonia Alberdi	INGAR S.A.	10	694.880,00	836.124,78	876.993,85	40.869,07
	156	1371/08	10 Vv. e Inf. Colonia Victoria	CARLOS R. NOSIGLIA CONSTRUCCIONES S.R.L.	10	694.880,00	836.124,78	871.664,84	35.540,06
	157	1371/08	20 Vv. e Inf. Corpus	INDELNOR S.R.L.	20	1.382.880,00	1.663.971,10	1.746.766,69	82.796,59
	160	1371/08	5 Vv. e Inf. Fachinal	ALFA INGENIERIA S.R.L.	5	350.000,00	421.142,75	440.649,55	19.506,80
	163	1371/08	10 Vv. e Inf. General Alvear (Rel. en Píladro Norte)	HECTOR TORRES CONSTRUCCIONES	10	694.880,00	836.124,78	871.110,10	34.985,32
	165	1371/08	10 Vv. e Inf. H. Irigoyen	INGENIEROS & CIA. S.A.	10	694.880,00	836.124,78	876.886,79	40.762,01
	166	1371/08	10 Vv. e Inf. Itacaruaré	SUCESIÓN DE EDUARDO E. QUIROGA	10	694.880,00	836.124,78	876.886,79	40.762,01
	169	1371/08	10 Vv. e Inf. Mojon Grande	SUCESIÓN DE EDUARDO E. QUIROGA	10	694.880,00	836.124,78	867.722,96	31.598,18
	170	1371/08	10 Vv. e Inf. Olegaria V. Andrade	PEREIRA CONSTRUCCIONES S.R.L.	10	694.880,00	836.124,78	876.886,73	40.761,95
	173	1371/08	10 Vv. e Inf. Ruiz de Montoya	ARTEC S.R.L.	10	694.880,00	836.124,78	876.886,66	40.761,78
	174	1371/08	10 Vv. e Inf. San Pedro	BASE CONSTRUCCIONES S.R.L.	10	694.880,00	836.124,78	867.790,21	31.665,43
	180	1371/08	10 Vv. e Inf. Dos Hermanas 07	DIABRA CONSTRUCCIONES S.R.L.	10	694.880,00	836.124,78	876.878,12	40.763,34
	183	1371/08	20 Vv. e Inf. Colonia Alicia 07	HIDRELCO S.R.L.	20	1.382.880,00	1.663.971,10	1.740.896,35	76.885,25
	184	1371/08	10 Vv. e Inf. Colonia Polana 07	INGENIEROS & CIA.	10	694.880,00	836.124,78	876.886,23	40.761,45
	186	1371/08	5 Vv. e Inf. Fachinal 07	HECTOR TORRES CONSTRUCCIONES	5	350.000,00	421.142,75	438.948,18	17.805,43
	188	1371/08	10 Vv. e Inf. Fachinal (Rel. en Puerto Rico)	GOROSTIAGA S.A.	10	694.880,00	836.124,78	876.260,33	40.135,55
	189	1371/08	5 Vv. e Inf. Oasis 07	HIDRELCO S.R.L.	5	350.000,00	421.142,75	436.825,96	15.683,24
	191	1371/08	10 Vv. e Inf. Puerto Libertad 07 (Rel. en San Pedro)	CAMINOS S.R.L.	10	694.880,00	836.124,78	876.885,69	40.760,91
	192	1371/08	10 Vv. e Inf. San Antonio	GUILLERMO HOBECHEK CONSTRUCCIONES	10	694.880,00	836.124,78	876.878,12	40.763,34
	197	1371/08	5 Vv. e Inf. Tres Capones 07	ESLAVO S.A.	5	350.000,00	421.142,75	437.939,94	16.797,19
	198	1371/08	5 Vv. e Inf. Mana Sobredad 07	HECTOR TORRES CONSTRUCCIONES	5	350.000,00	421.142,75	438.888,87	17.746,12
			TOTAL		280	19.444.480,00	23.396.862,17	24.478.375,72	1.081.513,55

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 3º REDETERMINACIÓN Y MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRECE CON 55/100. - (\$ 1.081.513,55).

MPFIPyS
CUDAP-PROY-501
9067
D.O.D. y M.E.